

Resolución Directoral

Chancay, 02 de Agosto del 2023

VISTO:

El Memorándum N°297-UE N° 405-H.CH-DE/08-2023, de fecha 01 de agosto del 2023, sobre la propuesta de Reconocimiento y Felicitaciones del Personal Nutricionista del Servicio de Nutrición y Dietética del Departamento de Apoyo al Tratamiento que labora en el Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N°146 del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas consideran obligatoriamente estos programas;

Que, la Ley del Servicio Civil N°30057, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°040-2014-PCM, concordante con el artículo 18 de la Ley N°28175-Ley Marco del Empleo Público, sobre el reconocimiento especial establece que "El desempeño excepcional de un Servidor Público origina el otorgamiento especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población; b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados; c) Promover valores sociales; d) Promover beneficios a favor de la entidad, y, e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el inciso i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que son derechos de los servidores públicos de carrera recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales;

Que, mediante Decreto Legislativo 1153 que regula la política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado y el Reglamento del Decreto Supremo N°015-2018-SA y en el Artículo 13, La compensación no económica, es el conjunto de beneficios no monetarios que la entidad pública destina al personal de la salud con el objetivo específico de motivarlo y elevar su competitividad. No son de libre disposición del personal de la salud, ni tampoco constituyen ventaja patrimonial;

Que, del análisis a las citadas normas expuestas en los párrafos precedentes y en atención al documento del visto, es necesario se efectué el reconocimiento y Felicitación de los Profesionales Nutricionistas, por conmemorar el 06 de agosto el día del Nutricionista, Una jornada que rinde homenaje a aquellos profesionales que cuidan por la salud y Funcionamiento del organismo, desde el punto de la alimentación y nutrición.

Estando a lo expuesto, y con el visto de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Personal y Asesoría Jurídica del Hospital de Chancay y Servicio Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López";

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-R y Resolución Directoral N° 038-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG.

Van.....//

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR al profesional Nutricionista del Servicio de Nutrición y Dietética del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López"; por conmemorarse el 06 de agosto el **Día del Nutricionista**, por su extraordinaria labor desempeñada y compromiso demostrado en beneficio de la Institución conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	RÉGIMEN LABORAL
01	Chauca Chávez Carmen Gladys	Nutricionista	Decreto Legislativo N° 276
02	Escobedo Condor Doris Soledad	Nutricionista	Decreto Legislativo N° 276
03	Malaca Garay Luis Fernando	Nutricionista	Decreto Legislativo N° 276
04	Ticona Camasca Cecilia	Nutricionista	Decreto Legislativo N° 276
05	Fabiola Lizzet Farro Serpa	Nutricionista	Decreto Legislativo N° 276

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer, el registro e inclusión de la presente Resolución Directoral en los legajos personales de las servidoras felicitadas.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal Web del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López".

Regístrese, Comuníquese y Publíquese


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
Dr. MIRKO ERASMO MOLINA MOROTE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
CMP 41634 RNE 43962

TRANSCRITA A:

Dirección Administrativa	()
Unidad de Personal	()
Administración de Personal	()
Asesoría Jurídica	()
Interesada/o	()
Legajo	()
Archivo	()